SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2018/0000066421

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente documento tiene por objeto complementar la Memoria Justificativa de Inicio de expediente para la contratación del Servicio que figura en el encabezamiento que fue suscrita el 15 octubre de 2018, en la que en su apartado 1.3 se incluye una justificación que ha sido objeto de consideración expresa por la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior en su informe JIPI00096/18 SOBRE LOS ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES de fecha 6 de noviembre de 2018, en el que indica "*no se nos remite informe de insuficiencia de medios..*"

Según se señala en la Memoria de 15 de octubre, el objeto de los trabajos que motivan el expediente de referencia es llevar a cabo el correcto mantenimiento y la gestión técnica de las distintas sedes de la Administración de Justicia en Málaga, relacionadas en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

En dicha Memoria se señala que la contratación se justifica por la finalización del contrato vigente, actualmente prorrogado, el próximo día 11 de febrero de 2019.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en su art. 116, apartado 4.f) se exige en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios como requisito para el expediente de contratación correspondiente, cuestión que no ha quedado suficientemente justificada en la Memoria referida de 15 de octubre, a cuyo efecto se expone lo siguiente:

Para la realización de trabajos mantenimiento y gestión técnica de edificios en general y de las sedes judiciales en particular, se exige el empleo de medios tanto humanos como materiales muy precisos de los que la administración autonómica y esta Consejería de Justicia e Interior, en concreto, carece.

Para el caso que nos ocupa se requiere, en virtud de las necesidades a satisfacer y las habilitaciones legales necesarias para realizar el mantenimiento de algunas instalaciones, así como los ámbitos competenciales de cada categoría laboral y de las titulaciones que las respaldan, un equipo integrado por operarios y profesionales habilitados para la realización de la multiplicidad de tareas que implica en mantenimiento tanto correctivo y modificativo, como preventivo y técnico legal.

Los empleados públicos adscritos a esta Consejería, no reúnen ninguna de estas características y aunque alguno pueda poseer alguna de las titulaciones requeridas, no poseen habilitación para la realización de esas tareas, además de carecer de seguro que cubra los riesgos profesionales que pudieran derivarse de la realización de tales trabajos.

Asimismo, para el desarrollo de las labores de mantenimiento y gestión técnica de edificios se requiere del empleo de numerosas herramientas informáticas, y sus correspondientes licencias de uso, de las que asimismo carece la administración, que aporten fiabilidad y precisión en el grado necesario al resultado final y faciliten la gestión de incidencias y el cumplimiento del programa de actividades de mantenimiento preventivo y de las revisiones obligatorias referidas al mantenimiento técnico legal. Se trata de las correspondientes aplicaciones informáticas de Gestión de Mantenimiento Asistido por

Ordenador (G.M.A.O.), que permiten tener actualizada y digitalizada toda la documentación requerida, es decir, archivo de características técnicas, libro de mantenimiento, libro de instrucciones e incidencias del servicio, libros de incidencias de seguridad, base documental de normativa, libros oficiales de mantenimiento, base documental y otra documentación auxiliar, como partes diarios de trabajo, gestión de almacén y suministros, y demás documentación auxiliar complementaria que fuera pertinente para llevar eficientemente el control del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, el control de las revisiones e inspecciones periódicas exigidas por la legislación, emitir los correspondientes informes mensuales, y realizar el análisis estadístico de los datos históricos y los parámetros de calidad, permitiendo de esta forma la optimización de dicho mantenimiento.

En la actualidad, esta administración carece de dichos medios, lo que constituye un impedimento para la realización de trabajos de mantenimiento y gestión técnica de sedes judiciales, siendo la contratación de dichos trabajos, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública la fórmula general alcanzada de forma progresiva por la práctica totalidad de las administraciones públicas, desde la publicación del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, *sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la administración del estado, sus organismos autónomos y la seguridad social*, hasta el momento actual, estando ampliamente consolidada y preservándose la administración para si su efectivo control a través del responsable del contrato y su colaborador en la provincia de Málaga.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018

VºBº

EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS

Fdo.: Rafael Cano Montes

LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

Fdo.: M.ª Auxiliadora Calvo Egido